

El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial.

En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública:



ACTA N.º 22-2021

FECHA: 14 DE ABRIL DE 2021

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N.º 22. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día catorce de abril de dos mil veintiuno. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar y licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas, así como la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General; oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM** El señor Presidente procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Proyecto de modificación del Manual de Recursos Humanos. Punto cuatro. Solicitud de reconsideración de evaluaciones de desempeño de la Encargada de Soporte Técnico. Punto cinco. Aprobación de agenda a los términos de referencia del proceso de libre gestión N° TEG-34/2021 “Contratación de servicio de Publicidad Digital”. Punto seis.**

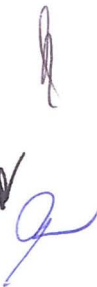
Autorización de inicio de proceso por medio de licitación pública N° TEG-01/2021, relativo al “Suministro de dos (2) vehículos tipo pick up”. Punto siete. Modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (PAAC). Punto ocho. Nombramiento y elección de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental del ISDEMU y CEFAFA. Punto nueve. Varios. Punto diez. Informes. PUNTO TRES. PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE RECURSOS HUMANOS. El señor Presidente comunica que con fecha doce del presente mes y año, se recibió memorando 41-RH-2021 a través del cual la jefe de Recursos Humanos remite para conocimiento y aprobación del Pleno, el proyecto de modificación del Manual de Recursos Humanos, en cumplimiento de instrucción del Pleno. Añade la jefe de Recursos Humanos en su memorando, que entre las modificaciones se ha incorporado el cambio de nombre a Manual de relaciones laborales, se han actualizado algunos términos, se ha introducido redacción considerando el tema de igualdad de género, y se realizó adición al artículo 34. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan estar de acuerdo en los cambios propuestos, no así del cambio de nombre del Manual de Recursos Humanos y de la propuesta de redacción de la letra h) del art. 34. Por lo cual, deciden mantener el nombre del Manual de Recursos Humanos e incorporar la siguiente redacción de la letra h) del art. 31, así: h) Realizar un acta de entrega provisional o definitiva, según sea el caso, de todo lo que está bajo su responsabilidad, cuando una persona servidora pública del Tribunal, solicite permiso o licencia, o sea ascendido, promovido o trasladado de cargo, o presente su renuncia al cargo que ostenta y cualquier otra circunstancia en la que el servidor público deje su cargo, la cual deberá ser entregada a la jefatura inmediata, Auditor





Interno, jefe de Recursos Humanos y Encargado de Activo Fijo. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Instrúyese a la jefe de Recursos Humanos, incorporar las referidas modificaciones al proyecto de modificación del Manual de Recursos Humanos, y remitirlo a consideración del Pleno. PUNTO CUATRO. SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DE EVALUACIONES DE DESEMPEÑO DE LA ENCARGADA DE SOPORTE TÉCNICO.** El señor Presidente informa que con fecha nueve del presente mes y año, se recibió memorando 40-RH-2021 a través del cual la jefe de Recursos Humanos remite escrito presentado por la ingeniera Mayra Lovato Urquilla, Encargada de Soporte Técnico, mediante el cual presenta recurso de reconsideración y solicitud de evaluación justa e imparcial, de sus evaluaciones del desempeño correspondiente a los años comprendidos del 2017 al 2020, que le fueron notificadas por el jefe de la Unidad de Informática, por motivos que considera que no son acorde a su desempeño y no está de acuerdo en aceptarlas. Añade la jefe de Recursos Humanos en su memorando, que considera que se puede hacer una revisión de los criterios evaluados y por ser periodos anteriores realizar ajustes a las notas establecidas y se pueda girar instrucción a la correspondiente jefatura inmediata de crear un plan de mejora y seguimiento a las observaciones realizadas, para implementarlo en el presente periodo; además, que en la evaluación 2021 se pueda consignar si se ha tenido mejoras en el desempeño, en relación a las mismas. Adjunta copia de escrito suscrito por la ingeniera Mayra Cristina Lovato Urquilla- Encargada de Soporte Técnico y, copia de memorando No.04-2021/INFORMATICA suscrito por el jefe de la Unidad de Informática, por medio del cual le hace entrega de las evaluaciones del desempeño de los años 2017

al 2020 a la ingeniera Lovato Urquilla. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno convocan a la jefe de Recursos Humanos, quien explica la documentación presentada y responde a preguntas efectuadas por el Pleno. Por otro lado, el señor Presidente consulta a la jefe de Recursos Humanos sobre las capacitaciones que se encuentran siendo impartidas o se van a impartir al personal en este año y le instruye elaborar informe sobre las capacitaciones programadas en este año para el personal del Tribunal, y remitirlo a consideración del Pleno. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros de Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por recibido el memorando 40-RH-2021 presentado por la jefe de Recursos Humanos, y escrito suscrito por la ingeniera Mayra Cristina Lovato Urquilla, Encargada de Soporte Técnico**, en el cual interpone recurso de reconsideración y solicitud de evaluación justa e imparcial, de sus evaluaciones del desempeño correspondiente a los años comprendidos del 2017 al 2020, que le fueron notificadas por el jefe de la Unidad de Informática, el cual queda para análisis y decisión y; **2º) Instrúyese a la jefe de Recursos Humanos**, elaborar informe sobre capacitaciones programadas en este año para el personal del Tribunal, y remitirlo a consideración del Pleno. Comuníquese este acuerdo a la Encargada de Soporte Técnico y a la jefe de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. **PUNTO CINCO. APROBACIÓN DE ADENDA A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN N° TEG-34/2021 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PUBLICIDAD DIGITAL”**. El señor Presidente informa que con fecha doce de abril del presente año, se recibió memorando ref. UACI-75/2021 a través del cual la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional remite





para revisión y posterior aprobación del Pleno, la adenda correspondiente a los términos de referencia del proceso de libre gestión N.º TEG-34/2021, relativo a la contratación del “Servicio de publicidad digital”. Sobre el particular, los miembros del Pleno revisan la documentación presentada y manifiestan que mediante Acuerdo N.º 126-TEG-2021 de fecha veinticuatro de marzo del presente año, acordaron aprobar las condiciones de la oferta y las especificaciones técnicas requeridas, e iniciar el procedimiento de libre gestión para la contratación del servicio de publicidad digital. Una vez analizado el contenido de la adenda, los miembros del Pleno identifican que las consultas realizadas por oferentes son aclaraciones y/o modificaciones a los correspondientes términos de referencia del citado servicio. Por lo cual, estiman procedente aprobar las modificaciones a los términos de referencia del proceso de libre gestión relativo a la contratación del “Servicio de publicidad digital”, las cuales están contenidas en el documento anexo, el cual es parte integrante de la presente acta, y deberá ser firmado por los miembros del Pleno. En consecuencia, de conformidad con los arts. 42, 50 y 51 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Apruébase la adenda a los términos de referencia del proceso por medio de libre gestión N.º TEG-34/2021, relativo a la contratación del “Servicio de publicidad digital” y; 2º) Anéxase al acta la adenda aprobada en referencia.** Comuníquese este acuerdo la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que a su vez notifique a todos los interesados que hayan obtenido los correspondientes términos de referencia; así también, a la jefe de la Unidad de Comunicaciones, para los efectos consiguientes. **PUNTO SEIS.**

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO POR MEDIO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° TEG-01/2021, RELATIVO AL “SUMINISTRO DE DOS (2) VEHÍCULOS TIPO PICK UP”. El señor Presidente informa que con fecha ocho del de abril del presente año, recibió memorando UACI-68/2021 a través del cual la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), remite para consideración y autorización del Pleno, el inicio del proceso por medio de licitación pública N°. TEG-01/2021, relativo al “Suministro de dos (2) vehículos tipo pick up”. Por otro lado, la jefe de la UACI remite el listado de las personas sugeridas para conformar la Comisión de Evaluación de Ofertas. Anexa los correspondientes requerimientos especificaciones técnicas del suministro solicitado y las correspondientes bases de licitación pública. Los miembros del Pleno, analizan la documentación presentada y verifican el objeto de la contratación solicitada y revisan las diferentes secciones que conforman las bases de licitación, en lo relativo a las instrucciones a los oferentes, evaluación de ofertas, términos técnicos de referencia y anexos. Considerando lo anterior, los miembros del Pleno manifiestan estar de acuerdo en aprobar las correspondientes bases de licitación, las cuales cumplen con los requisitos establecidos en los arts. 44 y 45 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). Por otro lado, los miembros del Pleno consideran oportuno nombrar a los miembros que integrarán la Comisión de Evaluación de Ofertas, así: i) en representación de la unidad solicitante, el señor Carlos Martínez, Asistente Administrativo; ii) como experto en la materia, el licenciado Rodrigo Alberto Molina, Gerente General de Administración y Finanzas; iii) como analista financiero, el licenciado José Fernando Márquez Zelada, jefe de la Unidad Financiera Institucional; iv) como jurídico, la





licenciada Laura Ximena Polanco, Asistente de Presidencia y; v) como jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, la licenciada Silvia Zuleyma Guardado de Ángel. Por lo cual, con base en los arts. 18, 39, 40 letra b), 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, art. 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y arts. 11, 18 y 19 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN:**

1°) Apruébase las bases de la licitación pública N°. TEG-01/2021, relativo a la “Suministro de dos (2) vehículos tipo pick up” y; 2°) Autorízase el inicio del proceso de la licitación pública N°. TEG-01/2021, relativo al “Suministro de dos (2) vehículos tipo pick up”; 3°) Apruébase la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, así: i) en representación de la unidad solicitante, el señor Carlos Martínez, Asistente Administrativo; ii) como experto en la materia, el licenciado Rodrigo Alberto Molina, Gerente General de Administración y Finanzas; iii) como analista financiero, el licenciado José Fernando Márquez Zelada, jefe de la Unidad Financiera Institucional; iv) como jurídico, la licenciada Laura Ximena Polanco, Asistente de Presidencia y; v) como jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, la licenciada Silvia Zuleyma Guardado de Ángel y; 4°) Apruébase realizar las publicaciones respectivas para la licitación pública mencionada, las cuales serán cubiertas con fondos del Tribunal. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la UACI y al resto de servidores públicos que integran la respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE. MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (PAAC).** El señor Presidente informa que con fecha ocho de abril del presente año, recibió memorando UACI-67/2021, por medio del cual la jefe de

la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), remite para consideración y autorización del Pleno, la primera modificativa al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2021. La jefe de la UACI manifiesta en su memorando, que dicha modificación del citado Plan se debe al uso de un mil cuatrocientos ochenta y nueve 40/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,489.40) del monto original de la PAAC, para la adquisición de bienes y servicios por medio del fondo circulante, según detalla en informe adjunto. Adjunta informe y cuadro de ajuste financiero de la modificativa del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, con el detalle de los específicos afectados. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno expresan que por Acuerdo N.º 206-TEG-2020 de fecha treinta de septiembre de 2020, acordaron aprobar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional 2021; y siendo atendibles las razones expuestas para justificar la modificación del citado Plan 2021, manifiestan su conformidad. Por lo cual, de conformidad a los arts. 1, 2 y 16 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, arts. 10, 11 y 12 de su Reglamento, y arts. 11, 18 y 20 literal k) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Autorízase la modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (PAAC), correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2021, por los motivos antes relacionados.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la UACI, al Gerente General de Administración y Finanzas, al jefe de la Unidad Financiera Institucional y al Auditor Interno, para los efectos consiguientes. **PUNTO OCHO. NOMBRAMIENTO Y ELECCIÓN DE MIEMBROS DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DEL ISDEMU Y CEFAFA.** El





señor Presidente informa que recibió la siguiente documentación relacionada con la conformación de las Comisiones de Ética Gubernamental, así: i) Nota ref. ISDEMU/DE/46-2021 de fecha nueve del presente mes y año, suscrito por la Directora Ejecutiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), y recibido con fecha doce de abril del presente año; y ii) Oficio N° 019 de fecha veinticuatro de marzo del presente año, suscrito por el Presidente del Consejo Directivo del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA), recibido con fecha siete del presente mes y año. Una vez revisada la documentación presentada, los Miembros del Pleno verifican el Registro de Comisiones de Ética Gubernamental y estiman procedente nombrar por parte del Tribunal, tener por nombrados por parte de la autoridad y tener por electos por parte de los servidores públicos, a los funcionarios públicos que conformarán las respectivas Comisiones de Ética. En ese sentido, con base a los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley de Ética Gubernamental y arts. 31, 32 y 33 de su Reglamento, los Miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Nombrase, a partir de esta fecha, al licenciado Carlos Alberto Coca Muñoz, jefe de la Unidad Jurídica, como miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), por parte del Tribunal, en sustitución de la licenciada María Gabriela Guerra Escobar, hasta la finalización del período por el cual la anterior había sido nombrada, es decir, hasta el quince de septiembre de dos mil veintitrés; 2°) Nombrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, al licenciado Boris Iván Enrique Gálvez Pineda, Jefe de Talento Humano, miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA), por parte del Tribunal, y a la licenciada Jacqueline Mayency Bolaños Anaya, Coordinadora Jurídica, miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA), por**

parte del Tribunal, en sustitución del licenciado Boris Iván Enrique Gálvez Pineda, hasta el periodo por el cual el anterior había sido nombrado, es decir, hasta el siete de febrero de dos mil veintitrés; 3°) Tiénese por nombradas, por el período de tres años, a partir del cinco de marzo del presente año, a la licenciada Jennifer Magdalena Mendoza Sánchez, Jefe de Adquisiciones, y a partir del veintitrés de marzo del presente año, a la licenciada Wendy Yamileth Martínez Landaverde, Oficial de Información, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA), por parte de la autoridad; y 4°) Incorpórese los cambios aprobados en el Registro de Miembros de Comisiones de Ética Gubernamental. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO NUEVE. VARIOS. 9.1 Llamamiento a miembros suplentes del Pleno del TEG.** Los miembros del Pleno manifiestan que tras el fallecimiento del licenciado José Luis Argueta Antillón, miembro propietario del Pleno del Tribunal designado por la Corte de Cuentas de la Republica, y la renuncia interpuesta por la licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, miembro propietario del Pleno del Tribunal designado por la Corte Suprema de Justicia, aún no se ha notificado sobre la designación de los miembros propietarios del Pleno del Tribunal por parte de dichas instituciones. Por lo cual, los miembros del Pleno estiman procedente realizar el llamamiento a suplir para el día dieciséis de abril del presente año, al licenciado Higinio Osmín Marroquín Merino, miembro suplente del Pleno del Tribunal electo por el Ministerio Público, y al licenciado Félix Rubén Gómez Arévalo, miembro suplente del Pleno del Tribunal electo por la Corte Suprema de Justicia, conforme





al artículo 11 de la Ley de Ética Gubernamental, para integrar el Pleno del TEG y suplir las vacantes originales por la falta de designación de los miembros propietarios de la Corte de Cuentas de la República y de la Corte Suprema de Justicia ya referidos. Por lo cual, de conformidad con los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Llámase al licenciado Félix Rubén Gómez Arévalo, miembro suplente del Pleno**, a suplir la vacancia del miembro propietario del Pleno del Tribunal correspondiente a la Corte Suprema de Justicia, por renuncia interpuesta por la misma, para el día dieciséis de abril del presente año, en el cual devengara el salario correspondiente a sus funciones y; **2°) Llámase al licenciado Higinio Osmín Marroquín Merino, miembro suplente del Pleno**, a suplir la vacancia del miembro propietario del Pleno del Tribunal correspondiente a la Corte de Cuentas de la República, por la falta de designación de este último, para el día dieciséis del presente mes y año, en el cual devengara el salario correspondiente a sus funciones. Comuníquese este acuerdo a los interesados, jefe de Recursos Humanos y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **9.2 Reconocimientos a servidores públicos del TEG.** La licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas, miembro del Pleno, sugiere brindar reconocimiento a los servidores públicos que cumplen 15 años de laborar en el Tribunal de Ética Gubernamental, con la finalidad de hacer un reconocimiento por su responsabilidad, disciplina y compromiso institucional, durante el evento de los 15 años de conmemoración del TEG a realizarse el dieciocho de mayo del presente año. A ese respecto, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad, además, estiman pertinente

hacerles entrega de una placa con el logo del Tribunal y a partir del próximo año realizar dicho reconocimiento de forma anual en la celebración del evento de la Semana de la Ética. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Autorízase brindar reconocimiento a los servidores públicos que cumplen 15 años de laborar en el Tribunal de Ética Gubernamental**, a través de la entrega de una placa con el logo institucional, durante el evento de los 15 años de conmemoración de creación del TEG y; **2º) Autorízase a partir del próximo año, otorgar anualmente en el evento de la Semana de la Ética, reconocimiento a los servidores públicos que cumplen 15 años de laborar en el Tribunal de Ética Gubernamental**, , a quienes se les hará entrega de una placa con el logo del Tribunal.

9.3 Informe de notificación recibida de la Unidad Penal de la Fiscalía General de la República. El señor Presidente informa que con fecha trece del presente mes y año, se recibió memorando 107-AJ-2021 en el cual la Asesora Jurídica hace saber que ese mismo día recibió notificación procedente de la Unidad Penal de la Fiscalía General de la República del expediente administrativo con referencia 00378-DEUP-2021-SS, a través del cual convocan a la suscrita para las 8:00 a.m. del dieciséis de abril del corriente año, a efecto de presentarse a las instalaciones de la Oficina Fiscal de San Salvador, Unidad Penal; con motivo de realizar las diligencias de investigación que se siguen en esa institución. La Asesora Jurídica manifiesta en su memorando, que lo anterior lo hace del conocimiento del Pleno a efecto que se designe, en caso que estimen conveniente, la persona servidora pública que atenderá dicha diligencia, pues





ella no podrá asistir en su carácter de apoderada general judicial con cláusulas especiales del TEG, en virtud de su intervención quirúrgica programada para el día quince del presente mes y año, lo cual informó oportunamente por medio del memorando con referencia 101-AJ-2021 de fecha seis de abril del presente año. Adjunta copia de la notificación recibida en referencia. Una vez revisada la documentación presentada, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por recibida la notificación procedente de la Unidad Penal de la Fiscalía General de la República** del expediente administrativo con referencia 00378-DEUP-2021-SS, y; **2º) Désígnase a la licenciada Laura Ximena Polanco, Asistente de Presidencia**, para atender la convocatoria de diligencia programada para el día dieciséis de abril del presente año, a partir de las 8:00 a.m., en la Oficina Fiscal de San Salvador, Unidad Penal, del expediente administrativo con referencia 00378-DEUP-2021-SS, con motivo de realizar diligencias de investigación que se siguen en el TEG. Comuníquese este acuerdo a la Asesora Jurídica y a la Asistente de Presidencia para los efectos consiguientes. **9.4 Actas de documentos inexistentes en la Unidad de Acceso a la Información Pública.** El señor Presidente informa que con fecha trece de abril del presente año, se recibió memorando 62-UAIP-2021, a través del cual la Oficial de Información hace saber que en cumplimiento de instrucción dada en sesión de fecha veinticuatro de marzo del presente año, fueron emitidas las actas de inexistencia de la siguiente manera:

	Expediente	Acta de fecha	Documentos declarados como inexistentes
1	01-SI-2020	09/04/2021 8:30 a.m.	a) Emisión de constancia de recepción de solicitud de acuerdo al artículo 53 del RELAIP; b) Resolución de admisión de solicitud de acuerdo al artículo 9 del lineamento emitido por el IAIP; c) Notificaciones realizadas a la persona solicitante en la fase de admisión del trámite según la letra d y h del artículo 50 de la LAIP; d) Pruebas de notificación realizadas según el artículo 101 de la LPA; y e) Resolución final de acuerdo a lo establecido en los artículo 65 y 72 de la LAIP.
2	02-SI-2020	09/04/2021 9:30 a.m.	a) Emisión de constancia de recepción de solicitud de acuerdo al artículo 53 del RELAIP; b) Resolución de admisión de solicitud de acuerdo al artículo 9 del lineamento emitido por el IAIP; c) Notificaciones realizadas a la persona solicitante en cualquier fase del trámite según la letra d y h del artículo 50 de la LAIP; d) Pruebas de notificación realizadas según el artículo 101 de la LPA; y e) Resolución final de acuerdo a lo establecido en los artículo 65 y 72 de la LAIP.
3	05-SI-2020	09/04/2021 9:00 a.m.	a) Resolución de admisión de solicitud de acuerdo al artículo 9 del lineamento emitido por el IAIP; b) Notificaciones realizadas a la persona solicitante en cualquier fase del trámite según la letra d y h del artículo 50 de la LAIP; y c) Pruebas de notificación realizadas según el artículo 101 de la LPA.
4	06-SI-2020	09/04/2021 10:00 a.m.	a) Resolución de admisión de solicitud de acuerdo al artículo 9 del lineamento emitido por el IAIP; b) Notificaciones realizadas a la persona solicitante en cualquier fase del trámite según la letra d y h del artículo 50 de la LAIP; y c) Pruebas de notificación realizadas según el artículo 101 de la LPA y relacionadas con el literal b.
5	09-SI-2020	09/04/2021 10:30 a.m.	a) Solicitud de información; b) Emisión de constancia de recepción de solicitud de acuerdo al artículo 53 del RELAIP; c) Resolución de admisión de solicitud de acuerdo al artículo 9 del lineamento emitido por el IAIP; d) Notificaciones realizadas a la persona solicitante en cualquier fase del trámite según la letra d y h del artículo 50 de la LAIP; e) Pruebas de notificación realizadas según el artículo 101 de la LPA; y f) Resolución final de acuerdo a lo establecido en los artículo 65 y 72 de la LAIP.
6	10-SI-2020	09/04/2021 11:30 a.m.	a) Solicitud de información; b) Emisión de constancia de recepción de solicitud de acuerdo al artículo 53 del RELAIP; c) Resolución de admisión de solicitud de acuerdo al artículo 9 del lineamento emitido por el IAIP; d)



			Notificaciones realizadas a la persona solicitante en cualquier fase del trámite según la letra d y h del artículo 50 de la LAIP; e) Pruebas de notificación realizadas según el artículo 101 de la LPA; y f) Resolución final de acuerdo a lo establecido en los artículo 65 y 72 de la LAIP.
7	11-SI-2020	09/04/2021 11:40 a.m.	a) Emisión de constancia de recepción de solicitud de acuerdo al artículo 53 del RELAIP; b) Resolución de admisión de solicitud de acuerdo al artículo 9 del lineamiento emitido por el IAIP; c) Notificaciones realizadas a la persona solicitante en cualquier fase del trámite según la letra d y h del artículo 50 de la LAIP; d) Pruebas de notificación realizadas según el artículo 101 de la LPA; y e) Resolución final de acuerdo a lo establecido en los artículo 65 y 72 de la LAIP.
8	Correspondencia emitida	09/04/2021 12:45 a.m.	Memorando con referencia 01-UAIP-2020 y 02-UAIP-2020.

Añade la Oficial de Información en su memorando, que las actas originales serán archivadas en los expedientes de solicitudes de acceso a la información correspondientes de acuerdo a los lineamientos de Gestión Documental y Archivos. Adjunta copia de correo electrónico donde se comunica acuerdo del Pleno de la sesión celebrada el día 24 de marzo del presente año, y copias de las actas que serán archivadas en los expedientes de solicitudes de acceso a la información correspondientes. Una vez revisada la documentación presentada, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por recibido el memorando 62-UAIP-2021 y copias de las actas de documentos inexistentes en la Unidad de Acceso a la Información Pública, presentados por la Oficial de Información y; 2º) Instrúyese a la Oficial de Información, incorporar las actas originales de los documentos inexistentes en la Unidad de Acceso a la Información Pública, en los respectivos expedientes de solicitudes de acceso a la información pública, conforme a los lineamientos de Gestión Documental y Archivos. Comuníquese este acuerdo a la Oficial de**

Información, para los efectos consiguientes. **9.5 Licencia con goce de sueldo por enfermedad de Secretaria de Presidencia.** El señor Presidente informa que con fecha trece del presente mes y año, se recibió memorando 42-RH-2021 suscrito por la jefe de Recursos Humanos, por medio del cual remite constancia de incapacidad medica a la señora Imelda Lizeth Mozo de Tejada, Secretaria de Presidencia, suscrita por médico particular, por treinta días, período comprendido del siete de abril al seis de mayo del presente año. Quedando pendiente de la validación de dicha incapacidad ante el Instituto Salvadoreño del Seguro Social. Los miembros del Pleno revisan la documentación presentada y estiman pertinente conceder la licencia con goce de sueldo por enfermedad a la señora Imelda Lizeth Mozo de Tejada, de conformidad a los artículos 5 numeral 1) y 6 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos. En consecuencia, de conformidad con las disposiciones legales citadas y arts. 11, 18, y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno, **ACUERDAN: Concédese licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad, a la señora Imelda Lizeth Mozo de Tejada, Secretaria de Presidencia,** por treinta días, período comprendido del siete de abril al seis de mayo del presente año. Comuníquese este acuerdo a la interesada, jefe de Recursos Humanos y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **9.6 Solicitud de licencia sin goce de sueldo por motivos personales de motorista.** El señor Presidente hace saber que con fecha catorce del de abril del presente año, se recibió memorando 43-RH-2021 suscrito por la jefe de Recursos Humanos, por medio del cual remite copia de escrito de fecha trece de abril del presente año, suscrito por el señor Oscar Alfredo Zelaya Sánchez,





motorista destacado en la Oficina Regional del TEG en San Miguel, a través del cual solicita licencia sin goce de sueldo por dos meses, período comprendido del catorce de abril al catorce de junio del presente año, para

Agrega la jefe de Recursos Humanos en su memorando, que el señor Zelaya remitió por correo dicha solicitud de permiso este mismo día a las 12:00 horas, por lo que no hubo espacio para organizar las actividades que le corresponde atender, y ese día se hizo del conocimiento de las jefaturas correspondientes, para poder solventar la situación temporalmente. Asimismo, ante dicha situación presenta dos propuestas: 1) contratar por interinato o por servicios profesionales a un motorista que cubra las funciones asignadas al señor Oscar Zelaya o, 2) que asuman la función de conducción del vehículo institucional los compañeros que requieran desplazarse, ya sea para notificar o para realizar investigaciones, esto de forma eventual. Los miembros del Pleno revisan la documentación presentada, y estiman conveniente conceder la licencia solicitada al señor Oscar Alfredo Zelaya Sánchez, motorista asegurado a la Oficina Regional del TEG en San Miguel, por dos meses, del catorce de abril al trece de junio del presente año. Lo anterior, de conformidad al art.12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, el cual establece la facultad para conceder licencia sin goce de sueldo y, el art. 92 de las Disposiciones Generales del Presupuesto el cual dispone que las licencias sin goce de sueldo no excederán de dos meses dentro de cada año. Así también, deciden hacer un llamado de atención al señor Zelaya Sánchez, que en futuras ocasiones remita oportunamente las solicitudes de permisos o licencias, a efecto de coordinar anticipadamente las funciones que en razón de su cargo le competen realizar. Por lo cual, de conformidad con las disposiciones legales citadas, art. 31

del Manual de Recursos Humanos y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Concédese licencia sin goce de sueldo por motivos personales al señor Oscar Alfredo Zelaya Sánchez, motorista asignado a la Oficina Regional del TEG en San Miguel**, por dos meses, período comprendido del catorce de abril al trece de junio del presente año y; **2º) Instrúyese al Gerente General de Administración y Finanzas**, realizar las gestiones necesarias, ya sea para contratar a un motorista por interinato o por servicios profesionales, según convenga a los intereses institucionales, para cubrir las funciones asignadas al señor Zelaya Sánchez, por el periodo de la licencia concedida al mismo y; **3) Realizase un llamado de atención al señor Oscar Alfredo Zelaya Sánchez, motorista asignado a la Oficina Regional del TEG en San Miguel** en el sentido que en futuras ocasiones remita oportunamente las solicitudes de permisos o licencias, a efecto de coordinar con anticipación las funciones que en razón de su cargo le competen realizar. Comuníquese este acuerdo al interesado, Gerente General de Administración y Finanzas, jefe de Recursos Humanos y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **9.7 Informe de Examen Especial relacionado con los Servicios de Mantenimiento de Equipos, correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.** El señor Presidente comunica que con fecha ocho y trece de abril del presente año, recibió memorandos Ref. UAI-026/2021 y Ref. UAI-028/2021, a través de los cuales el Auditor Interno notifica y remite el Borrador de Informe y el Informe de Examen Especial relacionado con los Servicios de Mantenimiento de Equipos, correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, respectivamente. Lo anterior en cumplimiento de lo establecido





en los artículos 194 y 202 de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República, respectivamente. Adicionalmente, remite el Resumen Ejecutivo del Informe en referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 201 de las citadas Normas de Auditoría. Específicamente, en el citado Informe de Examen Especial, se determinó el hallazgo de auditoría relativo a que la Gerencia General de Administración y Finanzas no elaboró el Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos, para someterlo a consideración del Pleno, conforme a lo establecido el Manual de Control de Activo Fijo, romano VI-Procedimientos. Dicha situación ocasionó que se ejecutaran actividades de adquisición y contratación sin aprobación previa de carácter general por el Pleno, sin embargo, se comprobó que todos los respectivos contratos fueron suscritos por el señor Presidente del TEG. Por lo cual, el Auditor Interno en su Informe recomienda que, con la finalidad de fortalecer el control interno, el Pleno gire instrucciones al Gerente General de Administración y Finanzas, para que en lo sucesivo proceda a elaborar y presentar oportunamente el Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos, de conformidad a lo establecido en el Manual de Control de Activo Fijo. Una vez revisada la documentación presentada, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por recibido el Borrador de Informe y el Informe de Examen Especial relacionado con los Servicios de Mantenimiento de Equipos, correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020** y su correspondiente resumen ejecutivo y; **2º) Instrúyese al Gerente General de Administración y Finanzas**, que con la finalidad de fortalecer el control interno, en lo sucesivo proceda a elaborar y

presentar oportunamente para revisión y aprobación del Pleno, el Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos, conforme a lo establecido en el Manual de Control de Activo Fijo. Comuníquese este acuerdo al Auditor Interno y al Gerente General de Administración y Finanzas, para los efectos consiguientes.

PUNTO DIEZ. INFORMES. 10.1 Informe sobre presentación de aviso a la Fiscalía General de la República sobre posible comisión de delito. El señor Presidente informa que con fecha ocho de abril del presente año, recibió memorando 104-AJ-2021, mediante el cual la Asesora Jurídica hace saber que en cumplimiento al acuerdo emitido por este Pleno en sesión ordinaria celebrada el 24 de marzo del presente año, ese mismo día en su calidad de apoderada general judicial con cláusulas especiales del TEG, presentó escrito a la Fiscalía General de la República con sede en colonia La Sultana, en el cual se dio aviso de la posible comisión de un hecho delictivo calificado preliminarmente como hurto agravado debido a la sustracción de un disco duro externo marca LACIE RUGGED Mini, color gris propiedad del TEG. Adjunta copia del referido escrito junto con los anexos presentados.

10.2 Proyecto de escrito de contestación, e informe sobre presentación del escrito de contestación de demanda en el Juzgado Segundo de lo Contencioso Administrativo con sede en Santa Tecla en el proceso con referencia NUE 00225-18-ST-COPA-2CO. El señor Presidente comunica que con fecha doce de abril del presente año, se recibió memorando 106-AJ-2021 a través del cual la Asesora Jurídica remite para conocimiento y aprobación del Pleno, proyecto de contestación de demanda relativo al proceso con referencia NUE 00225-18-ST-COPA-2CO, promovido por el señor Nelson Eduardo Campos Escalante, contra las resoluciones emitidas por el Pleno en el expediente con



referencia 49-D-14. Adicionalmente, el señor Presidente hace saber que con fecha trece del presente mes y año, se recibió memorando 108-AJ-2021, mediante el cual la Asesora Jurídica hace saber que a las catorce horas y dieciocho minutos de ese mismo día, presentó en el Juzgado Segundo de lo Contencioso Administrativo con sede en Santa Tecla, en su calidad de apoderada general judicial con cláusulas especiales del Tribunal de Ética Gubernamental, escrito de contestación de demanda del proceso con referencia NUE 00225-18-ST-COPA-2CO, promovido por el señor Nelson Edgardo Campos Escalante contra las resoluciones emitidas por el Pleno en el expediente con referencia 49-D-14. Adjunta copia del referido escrito junto con la respectivo razón de recibido. **10.3 Inicio de Examen Especial Relacionado con el Mantenimiento de Vehículos, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.** El señor Presidente comunica que con fecha doce del presente mes y año, se recibió memorando Ref. UAI-027/2021, mediante el cual el Auditor Interno hace del conocimiento del Pleno, que con la finalidad de ejecutar el Plan Anual de Trabajo de Auditoria Interna, en el transcurso del día catorce del presente mes y año, se iniciara el Examen Especial Relacionado con el Mantenimiento de Vehículos correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020. **10.4 Informe de Ejecución Presupuestaria del TEG, marzo 2021.** El señor Presidente informa que con fecha nueve de abril del presente año, se recibió memorando UFI/004/2021 a través del cual el jefe de la Unidad Financiera remite para conocimiento del Pleno, informe de ejecución presupuestaria al mes de marzo de 2021. Que para el mes de marzo 2021 se programó una ejecución de US\$204,075.00, la cual porcentualmente representa el 6.39% del presupuesto institucional, y que el monto ejecutado asciende a US\$186,895.00 el cual representa

el 5.85% para este mes, lo que indica que no se ejecutó un monto de US\$17,180.00 de lo que porcentualmente equivale 0.54%. Adjunta resumen del detalle de la ejecución presupuestaria. **10.5 Seguimiento al Informe ejecutivo sobre el resultado de asesoría técnica recibida de la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Información de la Corte Suprema de Justicia.** Los miembros del Pleno, estiman conveniente dar seguimiento al Informe del resultado de la asesoría técnica recibida de la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Información de la Corte Suprema de Justicia, presentado en su oportunidad por la Coordinadora de Instrucción. Por lo cual, deciden convocar a la sesión de Pleno a realizarse el día veintiuno de abril del presente año, al personal integrante por parte del Tribunal que atendió a la Comisión técnica delegada por el Presidente de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), a efecto de consolidar y definir los pasos a seguir en el tema de realización de los proyectos de las audiencias virtuales y la generación y control de mandamientos de ingreso de pagos-multas vinculados al Ministerio de Hacienda. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad por los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las trece horas de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.

